

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avda. de Manoteras, 46 - Bis
Edificio Delta Norte 3 – Planta 5ª
28050-MADRID

A la Atn. 

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 1753
Fecha: 17-03-2016 16:35

**ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA
CONFIGURACIÓN DE LA BRIGADA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN
LA CN TRILLO**

Con fecha 11 de marzo de 2015, procedente de Centrales Nucleares Almaraz/Trillo, A.I.E. (CNAT), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia ATT-CSN-009532 (con nº de registro de entrada 41066), con la solicitud de apreciación favorable para una configuración de la brigada de protección contra incendios (PCI), en la que cuatro de sus cinco miembros cumplen todos los requisitos de aptitud física y el quinto puede no cumplirlos pero aporta una alta experiencia y conocimientos en materia de protección contra incendios (PCI).

Dicha solicitud la realiza CNAT al desviarse de los criterios sobre aptitud física de los miembros de la brigada de PCI de la CN Trillo establecidos en la Guía de Seguridad 1.19, la cual tiene un carácter recomendatorio pero que incluye los métodos y criterios considerados como válidos por el CSN para cumplir con el apartado 3.7.6. de la Instrucción del Consejo IS-30 revisión 1, en lo relativo a la aptitud de los miembros de la brigada de PCI.

Posteriormente, como consecuencia del proceso de evaluación, CNAT remitió al CSN el escrito de referencia ATT-CSN-010080 (con nº de registro de entrada 40419), en el que se circunscribe la solicitud a ocho personas que no superaron todas las pruebas físicas previstas en el apartado 6.5 de la Guía de Seguridad del CSN 1.19 "Requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares" de 19 de enero de 2011, pero para los cuales el titular ha acreditado experiencia en la planta y alto grado de conocimientos en materia de PCI.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 16 de marzo de 2016, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciar favorablemente la solicitud.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 16 de marzo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



María Luisa Rodríguez López